



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **4396**

BUENOS AIRES, **15 JUL 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-1110-281/13-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos - PCM ha tomado conocimiento, a raíz de una denuncia telefónica anónima, sobre la oferta a través del sitio de internet www.mercadolibre.com.ar del producto REDOTEX.

Que en dicha publicación, con relación al producto se informa:

5.
"REDOTEX- VENDO REDOTEX, PODEROSO ADELGAZANTE CON RESULTADOS A LA VISTA EN DIEZ DÍAS - LA DROGA ES TRAIDA DE EE.UU Y SU PRESENTACIÓN ES EN FRASCOS DE 30 Y 60 COMPRIMIDOS- NO LO DUDES MAS...EL MEJOR ADELGAZANTE AL ALCANCE DE TUS MANOS. Composición Química Clorhidrato de D-Norpseudoefedrina. Triyodotironina. Sulfato de Atropina. Aloína. Diazepam. Modo de acción del Redotex para perder peso. Se absorbe en el aparato digestivo en forma inmediata. Actúa como anorexígeno de acción central sobre el hipotálamo, estimulando el control de la saciedad e inhibiendo el centro del

JMP



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4396

apetito. Aumenta el metabolismo energético y la termogénesis. Estimula la glándula tiroides, a través de la Tryodotironina".

Que el mencionado Programa indica que mediante Informe 42-08513, el Departamento de Registro de ésta ANMAT informó que no se encontraron antecedentes de inscripción de la Especialidad Medicinal Redotex al día de la fecha.

Que el Programa de Monitoreo de Fiscalización, Publicidad y Promoción creado por Disposición N° 2845/2011, solicitó a la firma "Mercadolibre" la cancelación del anuncio del producto ofertado, de acuerdo a las constancias que obran a fojas 13/18.

Que consecuentemente el PCM informa que toda vez que se trata de un medicamento sin la debida autorización ante la autoridad sanitaria nacional, teniendo en cuenta el riesgo sanitario que conlleva la adquisición de este tipo de producto fuera de los canales comerciales autorizados para expender medicamentos (Conf. Artículos 1° y 2° de la Ley 16.463 y artículo 17 del Anexo II de la Disposición ANMAT N° 4980/2005), y además sin una prescripción y seguimiento médico, mediante nota N° I 97-0513 de fecha 29/05/2013, se formuló denuncia Penal ante la Comisión de Fiscales creada por Res. 54/97 de la P.G.N., en los términos de los artículos 174 siguientes y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación.

JWP



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4396

Que en consecuencia el Programa sugiere la prohibición de uso y comercialización en todo el territorio nacional del producto rotulado como "REDOTEX".

Que desde el punto de vista de la competencia, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el artículo 8º, inc. n), ñ), y el artículo 10º inciso q) del Decreto N° 1490/92.

Que el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como REDOTEX por los argumentos expuestos en el considerando de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese a las autoridades sanitarias



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4396

provinciales y a las del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Comuníquese a la Dirección de Planificación y de Relaciones Institucionales.
Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-1110-281/13-5

DISPOSICION Nº

md

4396

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.